

MEMORANDOSPMT
202331200111613

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., abril 28 de 2023

PARA: **Jenny Alejandra Casallas Vargas**
Jefe de Oficina Gestión Social (e)

DE: Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

REFERENCIA: SOLICITUD CIUDADANA REALIZADA EN EL
CONVERSATORIO TERRITORIO 3 EN EL MARCO RdC.
Memorando OGS 202314000103903

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018¹ –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, da respuesta a su requerimiento en el cual solicita:

Petición 1.

“La problemática es vehículos en Contravía en la TV 68 d desde la Av Boyacá hasta la calle 40 sur - más la solicitud respetuosa de reductores de velocidad en la dirección TV 68 D # 44 - 35 SUR barrio delicias 1 sector y por favor más control en el barrio Carvajal 1 sector por los diferentes desvíos a causa de la obra 1 de mayo por el metro”

Respuesta:

Desde la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) se emite concepto a las propuestas técnicas presentadas que contengan las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y

¹ “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

MEMORANDOSPMT
202331200111613

Información Pública

Al responder cite este número

desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclo usuarios), con ocasión al desarrollo de actividades que demanden la afectación del sistema de movilidad, propuesta denominada Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Conforme a lo anterior, el Contrato 345 de 2020 cuyo objeto corresponde a “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. – GRUPO 1”, el Contratista CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 solicitó PMT para el cierre del puente vehicular de la Autopista Sur por Av. Carrera 68 para actividades de demolición del puente, el cual determinó:

1. Una vigencia aproximada de cierre de 36 meses que corresponden a la etapa de demolición del puente vehicular y a la etapa de construcción, período en el cual se encontrarán habilitados los diferentes desvíos propuestos.
2. Dentro de la aprobación emitida al Plan de manejo de tránsito, se condicionó al Contratista Congreso Eucarístico Carrera 68 a “*SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL IDU Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION.*”, adicionalmente que el Contratista tuvo que presentar las actas de pre-socialización del cierre adelantadas con la comunidad donde informan las nuevas condiciones de operación del sector.
3. Implementación de diferentes rutas de desvío tanto para el transporte de vehículos livianos como de carga, acciones acompañadas de dispositivos de señalización tanto horizontal como vertical, pasacalles informativos, mantenimiento de las vías de desvío, implementación de intersecciones semaforizadas, entre otros, buscando garantizar condiciones seguras en la movilidad del sector para los diferentes actores, tal como se describe a continuación:

Tránsito vehículos particulares

- a. Los usuarios que circulan en sentido Soacha – Centro por la Autopista Sur y desean tomar la Av. Carrera 68 al norte podrán tomar la Av. Boyacá al norte – Transversal 68D (Carrera 68D) al norte – Calle 39 sur al oriente – Carrera 68A al sur – Calle 39F sur al oriente, hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color azul).

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSPMT
202331200111613

Información Pública

Al responder cite este número

- b. Los usuarios que circulan en sentido Soacha – Centro por la Autopista Sur y desean tomar la Av. Carrera 68 al norte podrán tomar la Carrera 54 al sur – Diagonal 45B sur al oriente – Carrera 53 al norte, hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color magenta).
- c. Los usuarios que circulan en sentido Soacha – Centro por la Autopista Sur y desean continuar por la Av. NQS al norte podrán tomar la Carrera 56 al sur – Diagonal 49 sur al oriente – Carrera 52A al norte, hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color rojo).
- d. Los usuarios que circulan en sentido Soacha – Centro por la Autopista Sur y desean continuar por la Av. NQS al norte podrán tomar la Carrera 54 al sur – Diagonal 47A sur al oriente – Carrera 52C al norte, hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color rojo).
- e. Los usuarios que circulan en sentido sur-norte por la Av. Boyacá y desean tomar la Av. Carrera 68 al norte podrán tomar la Transversal 44 al oriente – Carrera 53 al norte, hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color azul claro).
- f. Los usuarios que circulan en sentido sur-norte por la Av. Boyacá y desean tomar la Av. NQS al norte deberán tomar la Transversal 44 al oriente – Carrera 52A al norte, hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color azul claro).
- g. Los vehículos que circulan en sentido Centro – Soacha por la Autopista Sur y desean tomar la Av. Boyacá al norte deberán tomar la Calle 44 sur al occidente hasta empalmar con su recorrido habitual (ver Figura 1 – color verde).

Es así que para la Transversal 68D - Carrera 68D entre Av. Boyacá y Calle 39 Sur, con el PMT este tramo vial quedó en único sentido de circulación sur-norte (ver Figura 1 – color azul), por lo que desde la SDM se vienen adelantando controles en la zona, adicional a que el Contratista Congreso Eucarístico Carrera 68 tiene el compromiso de garantizar auxiliares de tránsito en la zona para garantizar esta condición, tal como se muestra a continuación:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSPMT
202331200111613

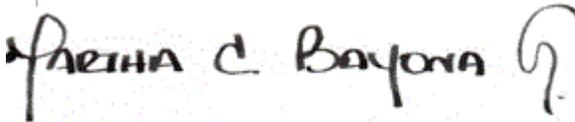
Información Pública

Al responder cite este número

variable de evaluación “*En vías que no cuenta con intersecciones semaforizadas próximas (150 m antes o después de la intersección).*”, situación que no aplica para el punto que menciona en su solicitud, por lo que no sería técnicamente viable la implementación.

No obstante, lo anterior se informa que se solicitará al Contratista IDU Congreso Eucarístico Carrera 68 para que adelante la respectiva visita y verifique la problemática que se presenta para evaluar una posible solución.

Cordialmente,



Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 28-04-2023 11:48 AM

Elaboró: Leidy Constanza Lopez Mateus-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito